



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2023-MD-T

Taurija, 20 de noviembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Taurija, Provincia de Pataz, Región La Libertad; en Sesión Ordinaria N° 021-2023-MDT, celebrada el 17 de noviembre del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Taurija, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre del 2023. Vistos: El OFICIO MULTIPLE N°020-2023-MPP/ALC, de fecha 19 de mayo del 2023, Informe N°013-2023-GDSELA-MDT/LJVT, de fecha 06 de noviembre del 2023; y, Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MDT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9, Inciso 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, Una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo en el artículo 20" Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y en el artículo 40" Indica: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

Que, los incisos 3 y 4 del artículo 80 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción, asimismo, las modificaciones siguientes contenidas en el Decreto Legislativo N° 1501 y su reglamento;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 37972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9°, numerales 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAURIJA"

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAURIJA**, como instancia de gestión ambiental del Distrito de Taurija, como parte integrante del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que tiene por objeto coordinar, concertar y establecer la Política Ambiental Local, así como diseñar y plantear los instrumentos de Gestión Ambiental, dirigidos a mejorar la calidad de vida de los residentes del distrito.

La presente Ordenanza, norma el funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito Taurija; constituyéndose en el documento normativo que tiene por objeto establecer el objeto, finalidad, ámbito, composición, funciones y otros aspectos.

ARTÍCULO 2.- La Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Taurija, en adelante CAM DT, estará sujeta a las disposiciones de alcance general, regional y local sobre la materia.

TÍTULO SEGUNDO

DEL RÉGIMEN LEGAL

CAPÍTULO ÚNICO

DEL OBJETO, FINALIDAD, ÁMBITO, COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y GRUPOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 3.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto crear y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Taurija.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO 4.- FINALIDAD

La CAM del distrito de Taurija, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

ARTÍCULO 5.- ÁMBITO

La CAM del distrito de Taurija, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Taurija.

ARTÍCULO 6.- COMPOSICIÓN

La CAM del distrito de Taurija, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de Taurija.
- Puesto de Salud de Taurija.
- I.E "Jorge Chavez" – Taurija.
- Jueces de Paz de Primera y Segunda Nominación.
- Subprefecta Distrital de Taurija.

ARTÍCULO 7.- ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Taurija, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 8.- FUNCIONES

La CAM del distrito de Taurija, tendrá las siguientes funciones:

I. FUNCIONES GENERALES

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Ambiental y climática local e en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Taurija, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Construir participativamente la política ambiental y climática local, validada en la CAM y aprobada por la Municipalidad del Distrito de Taurija.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Promover y contribuir al desarrollo de programas, proyectos que aporten al desarrollo ambiental sostenible en el distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

b) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Taurija.

c) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental y participación ciudadana a nivel local.

ARTÍCULO 9.- DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE LA CAM

La CAM del Distrito de Taurija, cumplirá sus funciones con el apoyo de Grupos Técnicos a propuestas de los miembros y aprobada por la CAM.

a. Los Grupos Técnicos son instancias destinadas a la discusión, análisis, y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución a problemas ambientales, generar propuestas y proyectos, así como diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar la implementación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local.

b. Los Grupos Técnicos de la CAM son creados con un objetivo específico y están conformados por personas que poseen los conocimientos y experiencias requeridas para cumplir con las funciones de estos, que de acuerdo con las características y necesidades podrían ser renovados.

c. Los Grupos Técnicos de la CAM del Distrito de Taurija, pueden estar conformados por personas, representantes de instituciones públicas o privadas, que no necesariamente sean miembros de la CAM.

TÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

FINALES Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Mediante Decreto de Alcaldía, Municipalidad del Distrito de Taurija, podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

TERCERA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA. - Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Taurija comunicarán a la Municipalidad del Distrito de Taurija la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

SEGUNDA. - Una vez instalada la CAM del distrito de Taurija, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad del Distrito de Taurija, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

.....
Jaime
ALCALDE

52





GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO
LOCAL Y AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 013-2023-GDSELA-MDT/LJVT.

A : Abg. Delfredo Heredia Perez.
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Taurija.

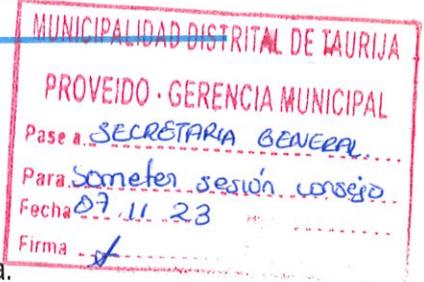
ATENCIÓN : Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Taurija.

DE : Ing. Lorena Jhaquelin Vásquez Torrejón.
Gerente de Desarrollo Social, Económico Local y Ambiental.

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCION DE ALCALDIA PARA APROBACION DEL CAM
MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL.

REFERENCIA : Oficio Multiple N°020-2023-MPP/ALC.

FECHA : Taurija, 06 de noviembre del 2023.



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo para solicitar la resolución de alcaldía para la aprobación del CAM.

Que, con fecha 19 de mayo del 2023 el alcalde de la Municipalidad Provincial de Pataz emitió el Oficio Multiple N° 020-2023-MPP/ALC solicitando acreditar a un funcionario titular y alterno, consignando los datos personales, cargo, teléfono y correo electrónico.

Que, los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la política Nacional del Ambiente.

Que, los Artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, según Artículo 73, inciso 3.1, de la Ley en materia, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, en el Artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental-Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión

81



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO
LOCAL Y AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental y climática local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los actores locales.

Que, habiéndonos cursado el Oficio Multiple N° 020-2023-MPP/ALC por parte de la Municipalidad Provincial de Pataz, donde solicitan designación de su acreditado ante la Comisión Municipal-CAM.

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Taurija, que este encargado de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.

Por lo expuesto en el presente informe, solicito se apruebe mediante Ordenanza Municipal la Creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Taurija.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
Ing. Lorena Jaqueline Vasquez Torrejón
Gerente de Desarrollo Social, Económico Local y Ambiental



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

CARGO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tayabamba, 19 de mayo del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 020-2023- MPP/ALC

SEÑORES:

Gualberto Carrera Flores
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancaspata.

YONI GREGORIO PINEDO FLORES
Municipalidad Distrital de Santiago de Challas.

ULIMER MONTERO BARRENA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Urpay

JEINER MORILLO RODRIGUEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taurija.

FLAVIO OLORTEGUI ULLOA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaylillas.

ANTONIO JULIO GOICOCHEA CASTILLO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chillia.

DOMINGO LEOPOLDO MENDIETA VILLANUEVA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Buldibuyo.

LEDGARD NELL GOICOCHEA PRINCIPE
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayo

ALFREDO URIOL MARIÑOZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcoy.

GIOMAR ROBERTO VILLANUEVA CORREA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pías.

SEGUNDO MANUEL ARMAS VILLALOBOS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Patatez.

WELSMAN MIRANDA RAMOS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ongón.

GIOMAR ROBERTO VILLANUEVA CORREA
Gerente Regional de Ambiente.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

MG. MARTIN ROLLY EFFIO PAIRAZAMAN
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL - PATAZ)

ALBERTO RAMOS VALENCIA
Centro/Puesto de Salud

FRANK JEFFERSON VASQUEZ GAMARRA
Comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP) de Pataz- Tayabamba.

HUMPER CABALLERO INFANTE
Instituto Superior pedagógico público Tayabamba.

RICARDO MIGUEL CONTRERAS LIZA
Empresa Minera Coriwayra.

GILDER QUINOÑES ALDERÁN
ONG - Asociación Pataz (empresa minera PODEROSA)

Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS)

- CLEMENTE FLORES VALDIVIEZO- Huarimarca
- FELIX AVILA HERRERA-Quillabamba
- MARCOS ARTEAGA BUSTAMANTE-Yurajpaccha

Comités de Vaso de Leche del distrito de Tayabamba

- Inmaculada concepción
MEDINA MENDOZA, REINA ISABEL
- Sol de María del Sagrado Corazón de Jesús.
IPARRAGUIRRE GUILLEN KENIT LALI
- Virgen del Carmen
LOPEZ ROSAS MARITZA
- Santo Toribio de Mogrovejo
AZAÑA ULLOA MEYLY DANIA
- Los Angelitos
QUEZADA ARTEAGA ALIDA LILIANA
- Virgen Del Pilar
MENDIETA CARRANZA LILA SANTOS

LIGORIO TRUJILLO QUIROZ
Presidente de la Comunidad Campesina La Victoria

LIGORIO LÓPEZ MEDINA
Presidente de la Comunidad Campesina José Olaya.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

MANUEL DÍAZ CORONEL
Presidente de Ronda Campesina Tayabamba.

PRESLEY BARRIOS CASTILLO
Medios de Comunicación.

MARCO ANTONIO TITO VALLE
Iglesia Católica del distrito de Tayabamba.

Presente.-

**ASUNTO : SOLICITO DESIGNACIÓN DE SU ACREDITADO ANTE LA
COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- CAM**

REFERENCIA : ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MPP-T

Por el presente le saludo cordialmente y a la vez hago de su conocimiento que empezando esta nueva gestión, como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pataz, que busco realizar una gestión eficiente y eficaz con el debido cuidado al ambiente, respetando las normas establecidas, me he comprometido en impulsar acciones que aporten al desarrollo sostenible de mi Provincia de Pataz, motivo por el cual es necesario fortalecer los espacios de diálogo y concertación como es la Comisión Ambiental Municipal, para tal fin se le solicita acreditar a su miembro titular y alterno, consignando los datos; nombres y apellidos completos, cargo, teléfono y correo electrónico, remitiendo dicha información hasta el 31 de mayo del presente año.

Para toda coordinación, sírvase comunicarse con el Ing. Clever Villanueva Heras al teléfono móvil 948 250 519 y al correo institucional mpp-t@muniprovpataz.com.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL



47